

CVOE-03-20240202000481

Señores:

LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Predio: La Esperanza (según título de adquisición y FMI)

Dirección: La Guafilla (según título de adquisición y FMI) D 9 5OESTE 42 VDA UPAMENA (según Certificado Catastral)
Yopal-Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015

Asunto: Publicación Notificación por Aviso Oficio de Alcance N° 3 de la Oferta Formal de Compra del predio CVY-07-440.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día 05 de enero de 2024, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S**. expidió el Oficio de Alcance No. 3 de Oferta Formal de Compra No. CVOE-03-20231228006675, por medio del cual se dispone la adquisición total de un predio denominado La Esperanza (según título de adquisición y FMI), La Guafilla (según título de adquisición y FMI), D 9 5OESTE 42 VDA UPAMENA (Según Certificado catastral), Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, identificado con Cédula Catastral No **85001000100140007000** y matrícula inmobiliaria número 470-32272, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare) CVY-07-440, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-03-20240202000481



ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-440

CVOE-03-20231228006675

Señores:

CECILIA VARGAS VARGAS
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI

Predio: La Esperanza (según título de adquisición y PM)

Dirección: La Guafilla (según título de adquisición y PM) D 9 5OESTE 42 VDA UPAMENA (según Certificado catastral)

Yopal – Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
-PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL*.

Asunto: Oficio por el cual se da Alcance N° 3 a la oferta de compra con consecutivo **CVO-OFE-0360-9868-18** por medio de cual se dispone la adquisición del predio denominado **La Esperanza** (según título de adquisición y PM), inmueble ubicado en la Vereda La Guafilla (según título de adquisición y PM) D 9 5OESTE 42 VDA UPAMENA (según Certificado catastral), Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral nueva No **85001000100140007000** y matrícula inmobiliaria número **470-32272**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare), **CVY-07-440**."

Cordial Saludo:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS**, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20
V.5

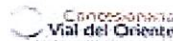
1

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 26-01-24
V.5

2

CVOE-03-20240202000481



ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-440

CVOE-03-20231228006675

Interés social, a través de la Resolución No. 575 del 24 de marzo de 2015, por lo cual, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, a través de **LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S.**, requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavieja – Yopal.

El predio tuvo una resectorización por parte del IGAC (cambio de cédula catastral) mediante la resolución N° 85-000-0001-2018 de fecha 27 de febrero de 2018.

Que dentro de los estudios y diseños del Corredor Vial se identificó que para el inmueble de la referencia se debía adquirir de forma parcial un área requerida de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (4.682,75 m²)**, todo debidamente delimitado y aliterado entre la **Abscisa Inicial: 101+862,5 Km** y la **Abscisa Final 102+015,09 km** del mencionado trayecto, conforme a la afectación establecida en la ficha predial **CVY-07-440** de fecha 06 de octubre de 2017.

Que, con relación a lo anterior, se emitió por parte de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S.** la oferta formal de compra **CVO-OFE-0360-9868-18** de fecha 23 de julio de 2018, sobre una zona de terreno que forma parte del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **470-32272**, la cual fue notificada personalmente el día 23 de julio de 2018 al Señor **LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.431.523, y el día 30 de julio de 2018 a la señora **CECILIA VARGAS VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.738.976, por un valor equivalente a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$112.162.032)**, conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo No. **CVY-07-440** de fecha 01 de noviembre de 2017, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz - **LONPRAVIAL**, aprobado por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio **4G2MUYO215-2051-18** de fecha 25 de marzo de 2018, conforme a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 9 de la Ley 1802 de 2018.

Que mediante oficio **CVOE-03-20200829005078** de fecha 28 de agosto de 2020 la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S.** emitió oficio de **COMUNICACIÓN DE ERROR FORMAL** por un error involuntario en la transcripción de la información del inmueble, en el Oficio de Oferta Formal de Compra No. **CVO-OFE-0360-9868-18** de fecha 23 de julio de 2018 y en la Citación para la notificación de la Oferta de compra **CVO-CIT-0364-9878-18** de fecha 23 de julio de 2018, se consignó como cédula catastral del inmueble ofertado el número **8501001000121134000**, cuando el número correcto de la cédula catastral es: **85001001000121134000**, el cual fue notificado por aviso desfijado el día 23 de octubre de 2020.

Que, posterior a la notificación de la oferta de compra **CVO-OFE-0360-9868-18** de fecha 23 de julio de 2018, se realizaron ajustes a la información técnica de conformidad con el **INFORME DE CAMBIO DE FICHA** de fecha 10 de junio de 2021, toda vez que, según levantamiento y verificación en campo se determinaron linderos que modifican el polígono y aumentan el área remanente, por lo cual se hace necesario la modificación del **ABSCISADO, AREA REQUERIDA, LINDEROS Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO PREDIAL**; igualmente, la oficina Asesora de Planeación del Municipio de Yopal, mediante oficio No 1002.163.2, expedido el 19-04-2018 certifica que respecto

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-015
FECHA: 5-02-20
V.5

2

CVOE-03-20240202000481



ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-440

CVOE-03-20231228006675

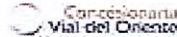
a la norma vigente en el predio NO es permitido el desarrollo de Proyectos urbanísticos, dado que el área clasificada Urbana esta reglamentada como parte de Vía y Área Recreacional y el Área restante incluida en el suelo rural no permite el desarrollo de usos Urbanos. Por lo anterior, fue necesario cambiar los insumos prediales actualizando la ficha predial, plano, registro fotográfico e inventario, hechos por los cuales se actualizó el área de intervención requerida del inmueble de 4.682,75 m² a 5.490,00 m² todo debidamente delimitado y alinderao entre la Abscisa Inicial: Km 101+849,25 (D) y la Abscisa Final: Km 102+002,02 (D) del mencionado trayecto, de conformidad con la ficha predial CVY-07-440 de fecha 10 de junio de 2021; y el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo No. CVY-07-440 de fecha 30 de julio de 2021, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales Infraestructura y Finca Raíz - LONPRAVIAL, aprobada por el Consorcio de Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVY0215-7841-21 de fecha 27 de septiembre de 2021.

Que, con relación a lo anterior, se emitió por parte de CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE SAS Alcance No. 01 CVOE-03-20211001006934 de fecha 06 de octubre de 2021, a la oferta formal de compra CVO-OFE-0360-9868-18 de fecha 23 de julio de 2018, notificado por aviso deslizado el día 05 de noviembre de 2021 dirigido al señor LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI, y la señora CECILIA VARGAS VARGAS, con un valor equivalente a la suma DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$238.044.983), conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo No. CVY-07-440 de fecha 30 de julio de 2021, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz - LONPRAVIAL, aprobado por el Consorcio de Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVY0215-7841-21 de fecha 27 de septiembre de 2021, conforme a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 9 de la Ley 1882 de 2018.

Que, mediante oficio CVOE-03-20220215001044 de fecha 03 de marzo de 2022 la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S. emitió oficio de COMUNICACIÓN DE ERROR FORMAL por un error involuntario en la transcripción de la información del inmueble, en el Oficio de Citación para la notificación de la Oferta de compra CVO-CIT-0364-9876-18 de fecha 23 de julio de 2018, se consignó en el PÁRRAFO PRIMERO del documento, que la ficha predial correspondía al CVY-07-440 de fecha 06 de octubre de 2016, siendo lo correcto 06 de octubre de 2017.

Que, posterior a la notificación del Alcance No. 01 de la Oferta CVOE-03-20211001006934 de fecha 06 de octubre de 2021, se realizaron ajustes a la información técnica y jurídica de conformidad con INFORME TÉCNICO - PREDIAL e INFORME DE CAMBIO DE FICHA teniendo en cuenta el Radicado ANI No. 20226040205501 de fecha 13 de julio de 2022, por medio del cual la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, solicitó a la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S., sustentar y/o aclarar si la condición de No Desarrollabilidad identificada es consecuencia de la ejecución del proyecto vial o es una situación preexistente, de manera que sea posible definir con claridad la procedencia de identificar y hacer parte del corredor vial el área remanente descrita en la ficha predial; por tal razón, se realizaron ajustes a la información técnica de conformidad con el INFORME TÉCNICO Y EL INFORME DE CAMBIO DE FICHA de fecha 05 de agosto de 2022, toda vez que, analizadas las unidades topográficas se obtiene como conclusión que dentro del área requerida se encuentran con afectación ronda hídrica de 2.894,58 m² y área

CVOE-03-20240202000481



ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-440

CVOE-03-20231228006675

sin afectación de ronda de 168,57 m², los cuales se encuentran ubicados dentro del perímetro urbano, a su vez se establece que, el área requerida posee 2.352,29 m² dentro del área urbana la cual posee una afectación de ronda hídrica, por lo cual fue hace necesario la modificación del **AREA REQUERIDA, AREA REMANENTE, AREA SOBANTE, LINDEROS Y ACUALIZACION DE INVENTARIO PREDIAL**, de esta manera el área requerida pasaría de ser de 5.490,00 m² a 3.063,15 m²; conforme a lo expuesto se realizó cambio en la ficha predial **CVY-07-440** de fecha 05 de agosto de 2022; hecho por el cual se actualizaron los valores de conformidad con el informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo No. **CVY-07-440** de fecha 23 de septiembre de 2022, elaborado por Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz – LONPRAVIAL, aprobada por el Consorcio de Interventores 4G-2, mediante **4G2IVIYO215-9983-22** de fecha 16 de noviembre de 2022, conforme a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 9 de la Ley 1882 de 2018.

Que, con base en lo anterior, se emitió por parte de **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE-COVORIENTE SAS**, Alcance N° 2 **CVOE-03-20221122007237** de fecha 29 de noviembre de 2022 a la Oferta formal de compra No. **CVO-OFE-0360-9868-18** de fecha 23 de julio de 2018, la cual fue notificada por publicación de la notificación por aviso el 16 de enero de 2023 a los señores **LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI** y la señora **CECILIA VARGAS VARGAS**, por un valor equivalente a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$210.079.660)**, conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo No. **CVY-07-440** de fecha 23 de septiembre de 2022, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales Infraestructura y Finca Raíz **LONPRAVIAL**, aprobado por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio **4G2IVIYO215-9983-22** de fecha 16 de noviembre de 2022, conforme a lo establecido en Parágrafo 2 del Artículo 9 de la Ley 1882 de 2018.

Que posterior a la notificación del Alcance N° 2 la oferta No. **CVO-OFE-0360-9868-18** de fecha 23 de julio de 2018, se realizaron ajustes a la información técnica y jurídica de conformidad con **INFORME TÉCNICO - PREDIAL e INFORME DE CAMBIO DE FICHA** teniendo en cuenta el Radicado ANI No. 20226040205501 de fecha 13 de julio de 2022, por medio del cual la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicitó a la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE S.A.S.**, sustentar y/o aclarar si la condición de No Desarrollabilidad identificada es consecuencia de la ejecución del proyecto vial o es una situación preexistente, de manera que sea posible definir con claridad la procedencia de identificar y hacer parte del corredor vial el área remanente descrita en la ficha predial; por tal razón, se realizaron ajustes a la información técnica de conformidad con el **INFORME TÉCNICO Y EL INFORME DE CAMBIO DE FICHA** de fecha 05 de julio de 2023, se obtiene como conclusión que el área requerida es de 3.063,15 m², área remanente de 2.426,85 m², para un total de área requerida de 5.490,00 m² dentro de éste se encuentra un área de ZD: Relleno de 4.937,41 m², por lo cual se hace necesario la modificación del **AREA REQUERIDA, AREA REMANENTE, AREA SOBANTE, LINDEROS Y ACUALIZACION DE INVENTARIO PREDIAL**, de esta manera el área requerida pasaría de ser de 5.490,00 m² a 3.063,15 m²; conforme a lo expuesto se realizó cambio en la ficha predial **CVY-07-440** de fecha 05 de julio de 2023; hecho por el cual se actualizaron los valores de conformidad con el informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo No. **CVY-07-440** de fecha 23 de agosto de 2023, elaborado por Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos

CVOE-03-20240202000481



ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-440

Viales, Infraestructura y Finca Raíz – LONPRAVIAL, aprobada por el Consorcio de Interventores 4G-2, mediante **4G2IVIYO215-11775-23** de fecha 27 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 9 de la Ley 1852 de 2018. **CVOE-03-20231228006675**

ITEM	APROBADO	ACTUALIZADO
Área Requerida (m2)	3.063,15	3.063,15
Área Remanente (m2)	0,00	
Área sobrante (m2)	2426,85	2426,85
Área Total Requerida (m2)	3.063,15	0,00
ZD: Relleno	3746,16	5490,00
		4937,41

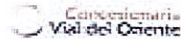
Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente acto, se realiza Alcance N°3 a la Oferta Formal de Compra **CVO-OFE-0360-9858-18** de fecha 23 de julio de 2018, la cual se dirige a los titulares del derecho real de dominio inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria **470-32272**, la señora **CECILIA VARGAS VARGAS**, que, ante el fallecimiento del señor **LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI** y de conformidad con en el certificado de defunción No **23085520339123** se dirige a sus **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**.

Que dentro de los estudios y diseños del Corredor Vial se identificó que del inmueble de la referencia se debe adquirir de forma **TOTAL** un área de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (5.490,00 m2)** todo debidamente delimitado y alindado entre la Abscisa Inicial: **K 101+849,25** y la Abscisa Final: **K 102+002,02**, del mencionado trayecto, conforme a la afectación establecida en la ficha predial **CVY-07-440** de fecha 05 de julio de 2023, cuya copia se anexa.

Que el valor establecido en el presente Alcance N° 3 de la oferta formal de compra es la suma de **QUINIENTOS VENTIDU MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 521.549.347)**, conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo No. **CVY-07-440** de fecha 29 de agosto de 2023, elaborado por Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz- **LONPRAVIAL**, aprobado por el Consorcio de Interventores 4G-2, mediante oficio **4G2IVIYO215-11775-23** de fecha 27 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1852 de 2018, el citado valor se discrimina de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TERRENO				
UNIDAD FISIOGRAFICA 1	m2	188,57	\$ 1.000.000	\$ 178.084.250
UNIDAD FISIOGRAFICA 2	m2	2819,76	\$ 68.000	\$ 187.076.680
UNIDAD FISIOGRAFICA 3	m2	2441,67	\$ 7.500	\$ 18.312.525
TOTAL TERRENO				\$ 361.022.899

CVOE-03-20240202000481



ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-440

CVOE-03-20231228006675

CONSTRUCCIONES ANEXAS					
Col. Cerca	M	144,80	\$ 30.000	\$	4.344.000
Col. Cerca	M	72,00	\$ 30.000	\$	2.160.000
Por. Paredes	UN	1	\$ 4.311.000	\$	4.311.000
Pl. Paredes	M2	4937,41	\$ 27.000	\$	133.310.000
TOTAL ESPECIES				\$	143.824.000
CULTIVOS Y ESPECIES					
Naranja	UN	17	\$ 181.000	\$	3.077.000
Guayaba	UN	5	\$ 70.000	\$	350.000
Acacia	UN	3	\$ 111.000	\$	333.000
Acacia	UN	2	\$ 111.000	\$	222.000
Guadua	UN	5	\$ 70.000	\$	350.000
Cedro espinoso	UN	2	\$ 181.000	\$	362.000
Mango	UN	1	\$ 140.000	\$	140.000
Ceiba	UN	2	\$ 70.000	\$	140.000
Caño caño	UN	0	\$ 70.000	\$	0
Cáñamo	UN	3	\$ 140.000	\$	420.000
Guineo de las	UN	25	\$ 70.000	\$	1.750.000
Tuna	UN	2	\$ 70.000	\$	140.000
Choro	UN	2	\$ 70.000	\$	140.000
Manchado	UN	4	\$ 70.000	\$	280.000
Bonete	UN	3	\$ 70.000	\$	210.000
Chirimoya	UN	2	\$ 70.000	\$	140.000
Plátano	UN	13	\$ 18.000	\$	234.000
Piñonero	UN	0	\$ 70.000	\$	0
Guadua	UN	15	\$ 21.000	\$	315.000
Varado	UN	2	\$ 70.000	\$	140.000
Joco	UN	8	\$ 111.000	\$	888.000
ESPO Tapaca y curaca	M2	2082,05	\$ 440	\$	916.102
Terra adyacente	M2	900	\$ 1.600	\$	1.440.000
TOTAL ESPECIES				\$	43.204.802
TOTAL AVALUO				\$	187.028.802

Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio de la Oferta Formal de Compra CVO-OFE-0360-9868-18 de fecha 23 de julio de 2018, su Alcance No. 01 CVOE-03-20211001006934 de fecha 06 de octubre de 2021 y su Alcance No. 02 CVOE-03-20221122007237 de fecha 29 de noviembre de 2022, se mantiene en los mismos términos y condiciones; contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el presente oficio quedara inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

CVOE-03-20240202000481



ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-440

CVOE-03-20231228006675

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial de PROINVORIENTE S.A.S quien es la delegada de COVIORIENTE S.A.S para la gestión predial, ubicada en la dirección Diagonal 9 No 7 - 50 de la ciudad de Yopal, o contactar a nuestra Profesional Jurídica Predial Yurani Julieth Luna Gonzalez al teléfono 3006677757, o al correo electrónico predial@covioriente.co

Se anexa para su conocimiento, copia de la ficha, plano predial y avalúo comercial corporativo y certificado de uso del suelo.

Cordialmente,

Asesorado por Miguel Eduardo Vargas Hernández
Licenciado en Derecho

05 ENE 2024

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.

Mónica Y.J.L. - Abogada Predial
Avenida 9-0-34 - Coordinadora Predial
Vía. De. M.P.W. - Abogada Gestión Comunitaria CVD

Mónica Y.J.L.
Abogada Predial
No. 300667757

CC Archivo

CVOE-03-20240202000481

Que frente al mencionado Alcance No. 3 a la oferta de compra, no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

Que, por medio del oficio de citación de Alcance No 3 de la oferta de compra No. **CVOE-03-20231228006679** del 05 de enero del 2024, la **CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S.**, convocó a los señores **LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, en su calidad de titulares del derecho real de dominio, para que comparezcan a notificarse personalmente del mencionado Alcance N°3 de la oferta de compra **CVOE-03-20231228006675** de fecha 05 de enero de 2024.

Que, el oficio de Citación del Alcance No. **CVOE-03-20231228006679**, fue remitido por correo certificado mediante la empresa de mensajería **INTERRAPIDISIMO**, Guías/Factura de Venta N° 700117095844 el 09 de enero de 2024. La empresa de mensajería certificó la devolución con la causal de **"DIRECCIÓN ERRADA/DIRECCIÓN NO EXISTE"**, la cual fue radicada en las Oficinas de Covioriente el día 11 de enero de 2024.

YOPALCASAICOL 1/11/2024 5:01:04 PM

PARA:
 Nombre: PROINVIORIENTE SAS JULIETH LUNA
 Dirección: DG 9 # 7 30 LAS PALMAS
 Teléfono: 3006677757
 Ciudad: YOPALCASAICOL

ASUNTO: DEVOLUCION

Número del Envío		Contenido	DATOS DEL ENVÍO		Fecha y Hora del Envío
700117095844		DOCUMENTOS	Ciudad Destino	YOPALCASAICOL	11/09/2024 10:40:57 AM
Destinatario		LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI	Dirección Destinatario	DG 9 # 9 CESTE - 42 UPADEMA 7 PREDIO LA GUAYILLA	Teléfono Destinatario 3006677757

CIUDAD		ESTADO	SEGUIMIENTO DEL ENVÍO		OBSERVACIONES
YOPALCASAICOL		Admitido	FECHA		
YOPALCASAICOL		Campo acción	11/09/2024 10:40:57 AM		
YOPALCASAICOL		Reserva	11/09/2024 7:23:35 PM		
YOPALCASAICOL		Tal mercadeo	11/09/2024 7:57:41 AM		
YOPALCASAICOL		Devolución notificada	11/09/2024 6:38:22 PM		Reservado con Intermex
			11/11/2024 10:38:42 AM		

CIUDAD		FECHA	TELÉFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUOVA DIRECCION	OBSERVACION
YOPALCASAICOL		11/11/2024 10:38:34 AM	3006677757	JULIETH LUNA	DEVOLUCION NOTIFICADA		SE LOGRO COMUNICACION CON REMITENTE SE INFORMÓ SOBRE LA DEVOLUCION

REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)

Ciudad	Visita	Mensajero que Visita	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita

DATOS DE DEVOLUCION

Causal de Devolución	Fecha de Devolución	Numero de Guía con que se Devuelve	Fecha de Expedición	Elaborado Por
DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	11/09/2024 6:38:22 PM	300013866987	11/11/2024 4:55:33 PM	KAREN VURLEY ARIZA GUISARDINO

Muy Cordialmente,
INTER RAPIDISIMO S.A.
 800.251.883 - 7
 CARRERA 30 No. 7 46 BOGOTÁ D.C.

CVOE-03-20240202000481

Que de conformidad con el Certificado Catastral No 5339-907372-19498-0 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección del inmueble objeto de la presente publicación es D 9 5 OESTE 42 VDA UPAMENA y matrícula inmobiliaria 470-32272, tal y como se mencionó en el oficio de citación, del cual se relaciona a continuación la siguiente imagen:



GOBIERNO DE COLOMBIA

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 13) Directiva presidencial No.02 del 2003, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 5339-907372-19498-0
FECHA: 17 Julio/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 15431523 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:85-CASANARE
MUNICIPIO:1-YOPAL
NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0014-0007-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0014-0007-000
DIRECCIÓN:D 9 5OESTE 42 VDA UPAMENA
MATRÍCULA:470-32272
ÁREA TERRENO:0 Ha. 5490.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:102.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO:\$ 15,455,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI	CÉDULA DE CIUDADANÍA	15431523
2	CECILIA VARGAS VARGAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	23738976
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

El presente certificado se expide para CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 010 DE 2015, PROYECTO "VILLAVICENCIO -YOPAL".

María Alejandra Ferreira Hernández
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

(Imagen 1)

CVOE-03-20240202000481



(Imagen 2)

De igual forma, conforme a la imagen 2, se logra evidenciar que el inmueble se encuentra deshabitado y ante el desconocimiento adicional de los destinatarios **LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, por medio de oficio No. **CVOE-03-20240117000230**, se publicó la citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así como en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE SAS, ubicada en la Diagonal 9 # 7-50 Yopal – Casanare, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), siendo fijada el día 25 de enero de 2024 y desfijada el día 31 de enero de 2024.

Considerando que a la fecha no se ha podido surtir la notificación del Alcance No 3 de la oferta formal de compra No **CVOE-03-20231228006675** de fecha 05 de enero de 2024, y se desconoce información adicional de los señores **LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, se procede a realizar la **NOTIFICACION POR AVISO**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CVOE-03-202402000481

En virtud de lo anterior y en aras de ser garantistas en el cumplimiento del debido proceso, se procede a realizar la publicación de la **NOTIFICACION POR AVISO** del Alcance No 3 de la Oferta Formal de compra **CVOE-03-20231228006675** del 05 de enero de 2024 en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo, se fijará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Diagonal 9 # 7-50 Yopal – Casanare.

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 06 FEB 2024 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 12 FEB 2024 A LAS 5.30 P.M

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

05 FEB 2024

Elaboró: Y.J.L.G - Abogada Predial
Aprobó: C.O.M. – Coordinadora Predial
Vo.Bo: M.P.M. - Abogada Gestión Contractual CVO.

Carola Orcasitas Manjarrés
Firmado por: Carola Orcasitas
Coordinadora Predial
Fecha: 2024-02-05 01:51:36

CC: Archivo

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 26-01-24
V.5